Señores

Acreedores de AVANTEL S.A.S EN REORGANIZACIÓN

Ref: Notificación proceso de fusión por absorción entre PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S. y AVANTEL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

Respetados señores y señoras:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5 y el artículo 11 de la Ley 222 de 1995, por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la sociedad **AVANTEL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** (la "Sociedad"), me permito informarles que la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad mediante reunión extraordinaria, celebrada el pasado [18 de mayo de 2021], aprobó por unanimidad del 100% de las acciones en que se divide el capital suscrito y en circulación de la Sociedad el compromiso de fusión por absorción, mediante el cual la Sociedad es absorbida por la sociedad Partners Telecom Colombia S.A.S., sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia (la "Sociedad Absorbente" y junto con la Sociedad, las "Sociedades Participantes").

Los acreedores de las Sociedades Participantes que sean titulares de deudas adquiridas con anterioridad a la publicación del aviso de fusión podrán ejercer el derecho consagrado en el artículo 175 del Código de Comercio.

Quedamos atentos a cualquier inquietud que tengan en relación con este proceso para lo cual podrán comunicarse al correo electrónico: notificacionfusion@avantel.com.co

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

ALEXANDRA TURBAY ARANGO

C.C. 33.334.398 Representante Legal

AVANTEL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

EL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN TIENE COMO ÚNICA FINALIDAD DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 5 DE LA LEY 222 DE 1995, SEGÚN LA CUAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE INFORMAR A LOS ACREEDORES SOCIALES SOBRE LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE FUSIÓN EN EL QUE PARTICIPA LA SOCIEDAD.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ESTA COMUNICACIÓN SE DIRIGE A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE APARECEN EN NUESTROS REGISTROS CONTABLES COMO ACREEDORES DE ESTA SOCIEDAD.

ESTA COMUNICACIÓN NO TIENE COMO OBJETIVO CONFIRMAR LA EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR O A CARGO DE ESTA SOCIEDAD.

ES PROBABLE QUE AL MOMENTO DE RECIBIR ESTA COMUNICACIÓN USTED NO SEA ACREEDOR NUESTRO, EN RAZÓN A QUE EN LA FECHA DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN LA SOCIEDAD YA HAYA PAGADO LAS SUMAS QUE LE ADEUDABA, DE SER ELLO ASÍ, LES ROGAMOS NO TENER EN CUENTA LA MISMA.